

(2852) H. U. de Getafe.

Presidenta: Bermejo Pareja, Rosa.
Vocales:

Sáez Pérez, Ernesto Antonio.
Gutiérrez Díez, M.^a Pilar.
Urruzuno Tellería, Pedro.
Palomino Muñoz, Cecilio.

(2855) C. H. de Móstoles.

Presidente: Puyol Buil, Pedro José.
Vocales:

Roa Francia, Miguel Ángel.
Aybar García, Luis Fernando.
Sebastián Planas, Mercedes.
Ceñal González-Fierro, María Jesús.

(2856) H. Severo Ochoa.

Presidente: Martínez Salmeán, Javier.
Vocales:

Arregui Sierra, Ángel.
Cilleruelo Pascual, M.^a Luz.
Román Reichman, Enriqueta.
Martínez Guardia, M. Nieves.

(2857) H. Príncipe de Asturias.

Presidenta: Poves Martínez, Elvira.
Vocales:

García de Frías, José Enrique.
Vecilla Rivelles, M.^a Cruz.
Gómez Capdera, Antonio.
Álvarez Coca, Javier.

(2871) H. Niño Jesús.

Presidente: Otero de Becerra, Joaquín.
Vocales:

Argente Oliver, Jesús.
Madero López, Luis.
Arana y Amurrio, Ignacio de.
Rubio de Villanueva, J. Luis.

(2874) C. H. Clínico U.-San Carlos-C.N.E.Q.

Presidente: Vargas Castrillón, Emilio.
Vocales:

Valverde Moreno, Francisco.
Balboa de Paz, Florencio.
Moro Serrano, Manuel.
Alonso Ortiz, Francisco Tomás.

Melilla

(5202) H. Comarcal de Melilla.

Presidente: González Calvo, Rafael.
Vocales:

López Cuevas, Ignacio.
Ortín Tardío, Joaquín.
Baca Cost, Manuel.
Acha García, Tomás.

Murcia

(3001) H. U. Virgen de la Arrixaca.

Presidente: Ruiz Jiménez, José Ignacio.
Vocales:

González-Moro Prats, Luis Joaquín.
Domingo Jiménez, Rosario.
Sánchez Solís, Manuel.
Torres Tortosa, Pedro.

(3009) H. Rafael Méndez.

Presidente: Artero Galán, José Miguel.
Vocales:

López Soler, José Antonio.
Mula García, José Antonio.

Gutiérrez Canto, Miguel Ángel.
Soriano Ibarra, Juan Fco.

(3019) H. Virgen del Castillo.

Presidente: Alcaraz Quiñero, Manuel.
Vocales:

González Moro Prats, Luis.
García de León González, Ricardo.
Rodríguez López, Trinidad.
Gómez Ortigosa, M.^a Ángeles.

(3020) H. Comarcal del Noroeste-Caravaca.

Presidente: Rivas López, Francisco Asís Ramón.
Vocales:

Guitart Martínez, Miguel Ángel.
Avilés de Torres, Juan José.
Parajón de Ahumada, Manuel.
Cervantes Pardo, Antonio.

11137 *ORDEN SCO/1816/2004, de 3 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Radiodiagnóstico.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre (BOE del 12), modificada por la de 26 de diciembre de 2001 (BOE de 8 de enero), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Radiodiagnóstico, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre (BOE de 12 de enero), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Tercera. Comisiones delegadas.—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001, y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado por Orden de 4 de marzo

de 2004 (BOE del 24), personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la especialidad de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta. *Participación voluntaria.*—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la especialidad de Radiodiagnóstico, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio o Jefe de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

d) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29), resuelto definitivamente mediante Orden de 5 de mayo de 2003 (BOE del 16) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud, al indicar el centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslados.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión, deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

Sexta. *Solicitudes.*—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los

Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo, Alcalá, 56, 28071 Madrid.

Séptima. *Cumplimentación de solicitudes.*—Los concursantes deben consignar en la instancia los centros donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II de esta Orden.

Con independencia de que en dicha instancia se consigne más de un Centro de Gestión, sólo podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo, en el caso del personal procedente de la fase de selección, su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Los concursantes deben cumplimentar todos los apartados de su instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta las instrucciones que se facilitarán con la misma.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

Octava. *Acreditación de méritos valorables.*—A las solicitudes se acompañará:

a) Todos los concursantes presentarán originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los méritos alegados y que figuran en el Anexo I referidos al día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

A este respecto, los concursantes que procedan de la fase de selección únicamente deberán presentar las certificaciones o acreditaciones de los méritos computables desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la fase de selección hasta la fecha de publicación de la presente Orden, por la que se inicia la fase de provisión.

b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingresado provisional, presentará fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de dicha excedencia o reingreso.

c) El personal que no proceda de la fase de selección, presentará fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la especialidad a la que se concursa.

Solamente se valorarán los méritos alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente. No obstante, y para los participantes que procedan de la fase de selección, se considerarán alegados en esta fase de provisión los méritos ya acreditados por los interesados en la fase de selección.

Novena. *Desarrollo de la fase de provisión.*—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal publicará la lista

provisional de participantes admitidos a la entrevista por Centros de gestión en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la relación definitiva de aspirantes admitidos que, además, fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista por centro de gestión, y que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

A efectos únicamente informativos, se publicarán en la Página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista.

Décima. Resolución de la fase de provisión.—Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal Central publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en el centro de gestión donde el aspirante optó por realizar la entrevista y en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

A efectos únicamente informativos, se publicará en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo dicha lista provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional.

Los concursantes que han participado voluntariamente en esta fase, podrán desistir de su solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hasta el momento de la conclusión del plazo para formular reclamación contra la resolución provisional.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión, que será aprobada a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Con las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base.

Por ello en la resolución definitiva de asignación de destinos, se relacionarán dichas plazas por centros de gestión, estableciéndose, el plazo, la forma, lugar de presentación de solicitudes, así como la fecha, lugar y hora de celebrar la segunda entrevista, continuándose el procedimiento de provisión previsto en esta base.

En este segundo proceso de asignación podrá participar voluntariamente el personal estatutario fijo, relacionado en la base quinta, siempre que no hubiese obtenido en el primer proceso ningún destino definitivo y haya solicitado participar en el proceso de provisión dentro del plazo establecido en la Base Sexta.

En este segundo proceso de asignación deberá participar obligatoriamente el personal nombrado en expectativa de destino, siempre que no hubiese obtenido destino definitivo en el primer proceso de asignación de plazas.

No podrá participar en este segundo proceso de asignación el personal que haya obtenido plaza en el primer proceso de asignación o que haya desistido de su solicitud.

El personal en situación de reingreso provisional, que habiendo participado en el primer proceso de asignación de destinos y solicitado todas las de su categoría, modalidad y área de salud, no obtuviera destino definitivo, deberá participar obligatoriamente en este segundo proceso de asignación, siempre que se ofrezcan plazas de su especialidad y área de salud. En caso de no participar o no solicitar todas las de especialidad y área de salud, será declarado en situación de excedente voluntario.

En caso de empates en la puntuación total obtenida, en cada uno de los dos procedimientos de asignación de plazas, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad

Social del extinguido Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo de la fase de provisión que figura como Anexo I y por su orden. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo público.

Undécima. Cierre de la fase de provisión.—Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo I y por su orden. Para ello, el Tribunal en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas convocará, en llamamiento único, a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el mismo, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas, quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base anterior.

Duodécima. Nombramientos.—Mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimotercera. Asignación de plazas.—El órgano convocador, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado aprobará la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Orden abrirá el plazo para la toma de posesión. Corresponde a la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, la asignación concreta de la plaza, sin perjuicio de que la toma de posesión se efectúe por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. Toma de posesión.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden a que se refiere la base anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Orden citada en la base anterior. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Decimoquinta. Norma final.—Contra la presente Orden, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, alternativamente, bien recurso de reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional,

dentro del plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

Madrid, 3 de junio de 2004.—La Ministra P. D. (Orden SCO/996/2002, de 3 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

ANEXO I

Baremo de méritos

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzo en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada -guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento noventa horas, o fracción realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento noventa horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos:

a) Por tesis doctoral: 3 puntos.

b) Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado 3 no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

4. Por impartir docencia postgraduada en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

ANEXO II

Especialidad: Radiodiagnóstico (Código 51)

Plazas a convocar: 427

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	Número de plazas
2201	H. GRAL. SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	3
2205	H. DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	3
4401	H. GRAL. OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	2
4403	H. DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	3
5001	H. U. MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	6
5017	H. ERNEST LLUCH MARTÍN	CALATAYUD	ZARAGOZA	3
5071	H. CLÍNICO U. LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5
3301	H. U. CENTRAL DE ASTURIAS	OVIEDO	OVIEDO	6
3306	H. ÁLVAREZ BUYLLA	MIERES	ASTURIAS	1
3307	H. DE CABUEÑES	GIJÓN	ASTURIAS	4
3309	H. SAN AGUSTÍN	AVILÉS	ASTURIAS	3
3310	H. VALLE DEL NALÓN	RIAÑO-LANGREO	ASTURIAS	2
3323	H. CARMEN Y SEVERO OCHOA	CANGAS NARCEA	ASTURIAS	4
3324	H. DE NAVIA-JARRIO	JARRIO	ASTURIAS	4
0701	H. SON DURETA	PALMA DE MALLORCA	P. DE MALLORCA ..	12
0704	H. VERGE DEL TORO	MAHÓN	BALEARES	2
0706	H. CAN MISSES	IBIZA	BALEARES	3
3903	H. U. MARQUÉS DE VALDECILLA	SANTANDER	SANTANDER	4

Código de la plaza	Denominación del centro	Localidad	Provincia	Número de plazas
3905	H. COMARCAL DE LAREDO	LAREDO	CANTABRIA	2
3907	H. COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA	CANTABRIA	5
0201	H. GRAL. DE ALBACETE	ALBACETE	ALBACETE	5
0207	H. DE HELLÍN	HELLÍN	ALBACETE	1
1301	C. H. DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	C. REAL	9
1303	H. SANTA BÁRBARA	PUERTOLLANO	C. REAL	2
1307	H. GUTIÉRREZ ORTEGA	VALDEPEÑAS	C. REAL	2
1313	C. H. LA MANCHA CENTRO	ALCÁZAR SAN JUAN	C. REAL	7
1601	H. GRAL. VIRGEN DE LA LUZ	CUENCA	CUENCA	2
1901	H. U. DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	2
4501	C. H. DE TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	7
4503	NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	TALAVERA REINA	TOLEDO	5
0501	H. NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES	ÁVILA	AVILA	4
0901	H. GRAL. YAGÜE	BURGOS	BURGOS	8
0907	H. SANTIAGO APÓSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	2
0971	H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS	4
2401	H. EL BIERZO	PONFERRADA	LEON	6
2403	C. H. DE LEON	LEÓN	LEON	9
3401	H. RÍO CARRIÓN	PALENCIA	PALENCIA	5
3701	C. H. DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	8
4001	C. H. DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA	3
4201	H. GRAL. DE SORIA	SORIA	SORIA	2
4701	H. U. DEL RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID	5
4707	H. COMARCAL DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	3
4771	H. CLÍNICO U. DE VALLADOLID	VALLADOLID	VALLADOLID	5
4901	H. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA	ZAMORA	8
5171	H. DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	3
0607	H. DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	DON BENITO	BADAJOS	8
0610	H. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	6
0618	H. DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS	6
0619	H. INFANTA CRISTINA	BADAJOS	BADAJOS	7
1001	C. H. DE CÁCERES	CÁCERES	CACERES	5
1003	H. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	CACERES	4
1009	H. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	4
1010	H. CIUDAD DE CORIA	CORIA	CACERES	2
2601	C. H. SAN MILLÁN-SAN PEDRO	LOGROÑO	LOGROÑO	9
2803	H. U. LA PAZ	MADRID	MADRID	15
2808	H. 12 DE OCTUBRE	MADRID	MADRID	22
2819	H. VIRGEN DE LA TORRE	MADRID	MADRID	17
2843	H. RAMÓN Y CAJAL	MADRID	MADRID	7
2846	H. PUERTA DE HIERRO	MADRID	MADRID	11
2852	H. U. DE GETAFE	GETAFE	MADRID	14
2855	C. H. DE MÓSTOLES	MÓSTOLES	MADRID	8
2856	H. SEVERO OCHOA	LEGANÉS	MADRID	13
2857	H. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	8
2858	H. SANTA CRISTINA	MADRID	MADRID	5
2872	H. LA PRINCESA	MADRID	MADRID	8
2873	H. CENTRAL CRUZ ROJA	MADRID	MADRID	2
2874	C. H. CLÍNICO U.-SAN CARLOS-C.N.E.Q.	MADRID	MADRID	20
5202	H. COMARCAL DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	1
3001	H. U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	MURCIA	MURCIA	6
3003	H. U. MORALES MESEGUER	MURCIA	MURCIA	11
3006	H. SANTA MARÍA DEL ROSSELL	CARTAGENA	MURCIA	4
3009	H. RAFAEL MÉNDEZ	LORCA	MURCIA	5
3019	H. VIRGEN DEL CASTILLO	YECLA	MURCIA	2
3020	H. COMARCAL DEL NOROESTE-CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	3

ANEXO III

ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO

Composición de las Comisiones Delegadas*Aragón*

(2201) H. Gral. San Jorge.

Presidente: Salillas Larrosa, Vicente.
Vocales:Juez Bañuelos, Cándido.
Uribe Comps, Francisco.
Guillén Herrera, Manuel.
Dominguez Torres, José Ignacio.

(2205) H. de Barbastro.

Presidente: Bitrian del Cacho, Andrés.
Vocales:Lample Lacasa, José Carlos.
Artigas Martín, José María.
Uribe Comps, Francisco.
Marco Hernando, Carmen.

(4401) H. Gral. Obispo Polanco.

Presidente: Castellote García, José Pablo.
Vocales:Martínez Sanz, Gloria.
Guillén Herrera, Manuel.

Lardies Navarro, José Antonio.
Aure Casanova, Ester.

(4403) H. de Alcañiz.

Presidente: Navarro Calero, Francisco José.
Vocales:

Mor Julve, Emilio.
Oliver Fernández de Pierola, Antonio.
Martínez Sanz, Gloria.
Yagüe Romeo, Domingo.

(5001) H. U. Miguel Servet.

Presidenta: Noeno Ceamanos, M.^a Luisa.
Vocales:

Gómez Pereda, Ricardo.
Lample Lacasa, José Carlos.
Ros Mendoza, Luis Humberto.
Galve Sada, Ramón.

(5017) H. Ernest Lluch Martín.

Presidente: Berges Florencio, Antonio Teófilo.
Vocales:

Lardies Navarro, José Antonio.
Cihuelo Yagüe, María Teresa.
García Lorente, Ángel.
Hilario González, Julián.

(5071) H. Clínico U. Lozano Blesa.

Presidenta: Astier Peña, María Pilar.
Vocales:

Villavieja Atance, Lucio.
Pina Leita, José I.
Gregorio Ariza, Miguel Ángel de.
Freire Calvo, Emilio.

Asturias

(3301) H. U. Central de Asturias.

Presidenta: Tenorio Martínez, Rosalía.
Vocales:

Jiménez Fdez-Blanco, Juan Ramón.
Gómez Martínez, José Luis.
Vega García, Florentino.
Álvarez Posada, José María.

(3306) H. Álvarez Buylla.

Presidente: Gallego Rodríguez, Fernando.
Vocales:

Llavona Amor, José Antonio.
Canga González, Carmen.
Aburto Berreteaga, Mamen.
Hernández Luyando, Luis.

(3307) H. de Cabueñes.

Presidente: Baniela Alonso, Nicasio.
Vocales:

Álvarez Muñiz, Carlos.
Pérez Redondo, Julio César.
Cánovas Cámara, José.
Gutiérrez Suárez, Ramón.

(3309) H. San Agustín.

Presidente: Escudero Navarro, José María.
Vocales:

Soler Celdran, José Carlos.
Rojo Eyaralar, Octaviano.
Rodríguez Suárez, Mercedes Asunción.
Glez-Riancho Francos, José M.^a

(3310) H. Valle del Nalón.

Presidente: Pérez Arias, Ángel.
Vocales:

Baldo Sierra, Carlos.
García Lozano, Jorge.
Sala Blanco, Julio.
Aranda Prado, José Luis.

(3323) H. Carmen y Severo Ochoa.

Presidenta: García García, Ángeles.
Vocales:

Vega García, Florentino.
Fernández Simón, José Manuel.
Fernández Hidalgo, Carlos.
Medina Navarro, M.^a Fe.

(3324) H. de Navia-Jarrio.

Presidente: Florian Fernández, Fernando.
Vocales:

García Arias, Faustino.
Álvarez Posada, José María.
García Cossio-Mir, José Luis.
Fernández Rodríguez, Eloina.

Baleares

(0701) H. Son Dureta.

Presidente: Pueyo Mur, Fco. Javier.
Vocales:

Herrera Savall, Manuel.
Palmer Sancho, Juan Antonio.
Martínez Serrano, Carmen.
Llobera Cloquell, Miguel.

(0704) H. Verge del Toro.

Presidente: Gutiérrez Perera, Fernando.
Vocales:

Soler García, Pablo.
Trapero García, Miguel Ángel.
Sarris Moll, Juana.
Deltell Olaya, Julio.

(0706) H. Can Misses.

Presidente: Martínez Jover, Ignacio.
Vocales:

López Fernández, Carlos Enrique.
Grande Icaran, Javier.
Alonso Hernández, Eva.
Equizazu Elosua, Jon.

Cantabria

(3903) H. U. Marqués de Valdecilla.

Presidente: Prieto Moro, Arcadio.
Vocales:

Calabia de Diego, Alfonso.
Silvan Delgado, Martín.
González Tutor, Andrés.
Carral Sanpedro, Juan Fco.

(3905) H. Comarcal de Laredo.

Presidenta: Urbietta Quiroga, María Antonia.
Vocales:

Alonso Alonso, José Rafael.
Villoria Alonso, José Rafael.
Pagola Serrano, Miguel Ángel.
López Rasines, Gerardo.

(3907) H. Comarcal Sierrallana.

Presidente: Alzueta Fernández, Ángel.
Vocales:

López Gómez, María Victoria.
Matute Cuartero, María Ángeles.

Vega Bolívar, Alfonso.
Juanco Pedregal, Carlos Manuel.

Castilla-La Mancha

(0201) H. Gral. de Albacete.

Presidente: Lozano Acebal, Antonio.
Vocales:

Cros Ruiz de Galarreta, Tomás.
Julia Molla, Enrique.
Palao Martínez, Fernando.
Robledo de Dios, Carlos.

(0207) H. de Hellín.

Presidente: López Gallardo, Emilio.
Vocales:

Jiménez Martínez, José.
Loeches Pardo, Nieves.
Sarco Álvarez, Silvia.
Maldonado Hermoso, Germán.

(1301) C. H. de Ciudad Real.

Presidente: Soriano Castrejón, Ángel.
Vocales:

Molino Trinidad, Ceferino.
Fernández González, M.^a Carmen.
Fleta Mateo, Manuel.
Delgado Elipe, Ildefonso.

(1303) H. Santa Bárbara.

Presidente: Santos Gómez, Álvaro.
Vocales:

Valle Miletti, Ermelinda.
García Maroto, José Manuel.
Fernández González, M.^a Carmen.
Bericola Beringola, M.^a Cristina.

(1307) H. Gutiérrez Ortega.

Presidenta: García Rodríguez, Rosa M.^a
Vocales:

Navarrete González, Pedro José.
Cámara Felipe, Noemí.
Gracia Madrid, Javier.
Florenza Vila, José.

(1313) C. H. La Mancha Centro.

Presidente: Seoane González, José Benito.
Vocales:

Sevilla Hernández-Mora, José María.
Fleta Mateo, Manuel.
Gracia Madrid, Javier.
Valle Miletti, Ermelinda.

(1601) H. Gral. Virgen de la Luz.

Presidente: Val Begueria, Jesús Manuel.
Vocales:

Fernández Prieto, Adolfo.
Ruiz Recuenco, José.
Pérez Gil, Miguel Ángel.
Peral Abril, M.^a Isabel.

(1901) H. U. de Guadalajara.

Presidente: Tello López, Fernando.
Vocales:

Solozábal Pastor, Juan.
Lloret Arenas, Juan Carlos.
Elichiguerra Álvaro, Javier.
Hernández Gómez, Andrés.

(4501) C. H. de Toledo.

Presidente: García Díaz, José E.
Vocales:

Pinto Varela, José María.
García García, Lorenzo.

Florenza Vila, José.
Pérez-Cabezas de Herrera, Manuel.

(4503) Nuestra Señora del Prado.

Presidente: González García, Eduardo.
Vocales:

Pérez Nevado, Ángel.
Vicente Catalán, Luis Carlos.
Pinto Varela, José María.
Pérez Sánchez, Jaime.

Castilla y León

(0501) H. Nuestra Señora de Sonsoles.

Presidenta: López Cabeza, Nuria.
Vocales:

González Vara, Ponciano.
Pérez Pérez, Luis.
Herranz Ferradal, Manuel.
Martín García, Félix Manuel.

(0901) H. Gral. Yagüe.

Presidenta: Sánchez de Juan, Concepción.
Vocales:

Soto Pardo, Juan Manuel.
Simón Rodríguez, Ignacio.
Cano López, Cristóbal.
Velasco Ballesteros, Roberto.

(0907) H. Santiago Apóstol.

Presidente: Ortiz de Valdivieso, Miguel A.
Vocales:

Álvarez Rabanal, Rosa Ana.
Carvajal Ledesma, Juan Luis.
Soto Pardo, Juan Manuel.
Díaz Martín, Gualberto.

(0971) H. Santos Reyes.

Presidente: Vila y Blanco, Julio Miguel.
Vocales:

Alonso Rodríguez, Carmen.
López García, Carmen.
Cano López, Cristóbal.
Dorado Rielves, M.^a Luisa.

(2401) H. El Bierzo.

Presidente: García Antonio, Juan.
Vocales:

Pacios González, José Antonio.
Martínez Valderrabano, Victoriano.
Lanzas Fontalba, Virgilio.
Díaz García, Ana M.^a.

(2403) C. H. de León.

Presidente: Jiménez García de la Marina, José María.
Vocales:

Magadan Álvarez, Víctor.
Pérez Laiz, Carolina.
Costilla García, Serafín M.
García Cosmes, Silvestre.

(3401) H. Río Carrión.

Presidente: Robles del Olmo, Emilio.
Vocales:

Viñuela Rueda, Blanca Esther.
Rielves, M.^a Luisa.
Cepeda Cabezudo, Isabel.
Velasco Marcos, M.^a Jesús.

(3701) C. H. de Salamanca.

Presidenta: Martínez Iglesias, Raquel.
Vocales:

Sánchez Santos, Laureano.
Sánchez Martín, Luis.

Aparicio Mesón, Martín.
Rebollo Alvarado, Antonia.

(4001) C. H. de Segovia.

Presidente: Malillos Pérez, Eugenio.
Vocales:

Delgado Gómez, José Antonio.
Gómez Conejo, Carlos.
Sonvella de la Calle, Alberto.
Grasa Díaz, Jacinto.

(4201) H. Gral. de Soria.

Presidente: García Latorre, Florencio J.
Vocales:

Saiz de Santana, Pedro.
Rodríguez Recio, Fco. Javier.
Ochoa Escanciano, Amelia.
Moratinos Yagüez, Carlos M.^a.

(4701) H. U. del Río Hortega.

Presidente: Cortejoso Gonzalo, Benito.
Vocales:

Sales Ferrer, Rafael.
González García, José Ignacio.
Esteban Casado, María Rosario.
García Vázquez, Pedro.

(4707) H. Comarcal de Medina del Campo.

Presidente: Mateo Ayuso, José Carlos.
Vocales:

Guerro Polo, José Ángel.
Arriba Alonso, Emilio.
Sales Ferrer, Rafael.
Pastor Pradera, Fernando.

(4771) H. Clínico U. de Valladolid.

Presidente: Mateos Otero, Aurea.
Vocales:

Méndez Miguel, José.
García-Porrero Pérez, M. Ángel.
Cartón Sánchez, Pilar.
Trueba Arguñerena, Francisco Javier.

(4901) H. Virgen de la Concha.

Presidente: López Iglesias, Rafael.
Vocales:

Carrillo Granel, Enrique.
Sevillano Sánchez, José Manuel.
Atallah Halabi, Ali.
Sánchez Heras, Mateo.

Ceuta

(5171) H. de Ceuta.

Presidente: Ramírez Rodrigo, Carlos.
Vocales:

Rodríguez Calero, Manuel.
Gómez Lamas, José María.
Cano Sánchez, Antonio.
Cordón Morales, Pablo.

Extremadura

(0607) H. Don Benito-Villanueva de la.

Presidente: Puente Campo, Julián.
Vocales:

Hurtado Pérez, Francisco Javier.
Martín Rodríguez, Armando.
García Ramos, Francisco.
Salinas Delicado, Aurora.

(0610) H. de Mérida.

Presidente: Sánchez Cabrera, Cándido.
Vocales:

Barrera Mateos, José de la.
Villa Mínguez, Dámaso.
Vega Barrera, José.
Salinas Delicado, Aurora.

(0618) H. de Llerena.

Presidente: Torres Lagar, Juan Alfonso.
Vocales:

Torrado González, José Antonio.
Gallego Santos, Remedios.
Ostos Salcedo, Agustín.
López-Santamaría Redondo, Antonio.

(0619) H. Infanta Cristina.

Presidente: Cubero Gómez, Juan José.
Vocales:

Gallardo Bodion, Ramiro.
González-Carpio Hernández, Román.
Ostos Salcedo, Agustín.
Sanz Cuevas, Julio.

(1001) C. H. de Cáceres.

Presidente: Arbizu Crespo, Antonio.
Vocales:

Martín Arganda, Alfonso.
González Muñoz, José Ramón.
García Ramos, Francisco.
Jiménez García, Ana M.^a.

(1003) H. Virgen del Puerto.

Presidente: Bravo Cañadas, Víctor M.
Vocales:

Pedraza Gil, Jesús de.
Pérez Castán, Concepción.
Arribas Chapado, José Luis.
García Martín, Rosario.

(1009) H. Campo Arañuelo.

Presidente: Jiménez Salgado, José Antonio.
Vocales:

Heras García, José Antonio de las.
Pedraza Gil, Jesús de.
Pérez Nevado, Ángel.
Mascias Corrochano, Eduardo.

(1010) H. Ciudad de Coria.

Presidente: Martín Durán, Antonio.
Vocales:

Heras García, José Antonio de las.
Pérez Castán, Concepción.
Martín Arganda, Alfonso.
Jiménez García, Ana M.^a.

La Rioja

(2601) C. H. San Millán-San Pedro.

Presidente: Preciado López, Julián.
Vocales:

Espinosa Mogro, Hernán.
Criado Fernández, Luis.
Balmaseda Toyas, Carlos.
Ramírez Esteban, Arsenio.

Madrid

(2803) H. U. La Paz.

Presidente: Medrano Ortega, Manuel Jesús.
Vocales:

Gómez León, Nieves.
Márquez Moreno, María Isabel.

Campo del Val, Lourdes.
Águeda Martín, Sonia de.

(2808) H. 12 de Octubre.

Presidenta: Ramos Rodríguez, M.^a Victoria.
Vocales:

Ramírez Pérez, Encarnación.
Granados Caballero, Fernando.
Manrique Chico, José.
Grajera Torres, Francisco.

(2819) H. Virgen de la Torre.

Presidente: Herranz Quintana, Ricardo.
Vocales:

López Pacheco, Ulpiano.
Mascias Corrochano, Eduardo.
Sales Ferrer, Francisco Javier.
Torregrosa Pascual, Pascuala.

(2843) H. Ramón Y Cajal.

Presidente: Ripoll Sevillano, Eduardo.
Vocales:

Fernández Urdanibia, Juan.
Retamar Mancha, José Ángel.
Gómez Catalán, Ernesto.
Freije Martínez, M. Rosario.

(2846) H. Puerta de Hierro.

Presidente: Carrascosa Bernáldez, José.
Vocales:

Ramos González, Luis.
Peña Felipe, Fernando.
Pérez Arangüena, Rafael.
Nombela Cano, Luis.

(2852) H. U. de Getafe.

Presidente: Guinea Esquerdo, Luis.
Vocales:

Gómez Santos, Dulce.
González Preciado, José Luis.
Ramos Amador, Andrés Vicente.
Martínez Crespo, Javier.

(2855) C. H. de Móstoles.

Presidente: Elena Córdoba, Amador.
Vocales:

García-Castaño Gandiaga, Begoña.
Jammoul Saif, Walid.
Rodríguez Rodil, M.^a Luisa.
Dávila Rodríguez, Julio.

(2856) H. Severo Ochoa.

Presidente: Martín Jiménez, Luis.
Vocales:

Hernández Lezana, Antonio.
Fernández Gallardo, Juan Manuel.
Echenagusia Si, Antonio.
Alegre Bernal, Nieves.

(2857) H. Príncipe de Asturias.

Presidente: Poves Martínez, Elvira.
Vocales:

Fraile Moreno, Eduardo.
Cruz Díaz, M.^a Ángeles.
Fernández Martínez, María Isabel.
Ramírez Escobar, M. Ángeles.

(2858) H. Santa Cristina.

Presidente: Barba Ruiz de Gauna, Antonio.
Vocales:

Alcaraz Mexia, María José.
Gómez Mardones, Gloria.

Hernández Moreno, Luis.
Huerga Sobejano, Rosa María.

(2872) H. La Princesa.

Presidenta: Jiménez González-Anleo, M.^a Luisa.
Vocales:

Marcos de Paz, Lourdes.
Campo del Val, Lourdes.
Tejedor Segura, Daniel.
Caballero Sánchez-Robles, Paloma.

(2873) H. Central Cruz Roja.

Presidente: Martín Camaño, Tomás.
Vocales:

Grajera Torres, Francisco.
Lozano Colomer, Vicente.
Méndez Miguel, Ángel.
Gallego Beuter, Juan José.

(2874) C. H. Clínico U.-San Carlos-C.N.E.Q.

Presidente: Vargas Castrillón, Emilio.
Vocales:

Morillo del Pozo, Antonio.
Ferreiros Domínguez, Joaquín.
Rodríguez González, Ricardo.
Gallego Beuter, Juan José.

Melilla

(5202) H. Comarcal de Melilla.

Presidente: González Calvo, Rafael.
Vocales:

Remartínez Escobar, Enrique.
Corbacho Pérez, Juan Carlos.
Ruiz Jiménez, José María.
Martín Ferrol, Julio.

Murcia

(3001) H. U. Virgen de la Arrixaca.

Presidenta: Claver Valderas, María Antonia.
Vocales:

Leal Adán, Rafael.
Reus Pintado, Manuel.
Madrid García, Ginés.
Durán Bernal, Isidro.

(3003) H. U. Morales Meseguer.

Presidente: Arenas Díaz, Carlos Alberto.
Vocales:

Madrid García, Ginés.
García Medina, Vicente.
Leal Adán, Rafael.
Gómez Yelo, Antonio.

(3006) H. Santa María del Rossell.

Presidente: Escribano Rebollo, Cástor Pedro.
Vocales:

López Sánchez, Antonio.
Barado Sánchez, Francisco.
Pérez Aytes, Ramón.
León Roch, Carlos.

(3009) H. Rafael Méndez.

Presidente: Artero Galán, José Miguel.
Vocales:

Pérez Aytes, Ramón.
Sánchez Lozano, Juana María.
López de Teruel Carbajal, Pedro.
Madrid García, Jesús.

(3019) H. Virgen del Castillo.

Presidente: Alcaraz Quiñonero, Manuel.

Vocales:

Abellán Atienza, José Lázaro.

Sotillos Parra, Virgilio.

López de Teruel Carbajal, Pedro.

Falomir Gil, Godofredo.

(3020) H. Comarcal del Noroeste-Caravaca.

Presidente: Rivas López, Francisco Asís Ramón.

Vocales:

Pérez-Mila García, Luis.

Cubero García, Miguel.

Barado Sánchez, Francisco.

Solano Sevilla, Juan.

11138 *ORDEN SCO/1817/2004, de 4 de junio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Neumología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Neumología y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20.- 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

ANEXO I

DNI-PAS	Apellidos y nombre	Acceso
17.845.605	AGUIRRE DABAN, MARIA CARMEN.	L
46.108.934	AGUSTI GARCIA NAVARRO, ALVARO.	L
24.220.612	ALEMANY FRANCES, MARIA LORETO.	L
11.948.244	ALONSO ALVAREZ, MARIA LUZ.	L
12.243.289	ALONSO MALLO, ENRIQUE.	L
13.136.763	ALONSO MEDIAVILLA, M CECILIA.	L
5.275.323	ALONSO PECES, MARIA ESTHER.	L
12.361.524	ALVAREZ MARTINEZ, CARLOS JOSE.	L
9.362.548	ALZUETA ALVAREZ, AMELIA.	L
15.935.555	ALLENDE GONZALEZ, JESUS.	L
820.328	AMIR HAKMI, MOHAMED.	L
51.619.692	ANDRES RUZAF, M DEL PILAR.	L
13.082.462	ANTOLIN GARCIA, M TERESA.	L
16.262.656	ARRATE GARCIA, MARIA DEL CARMEN.	L
40.870.643	BARBE ILLA, FERNANDO EDUARDO.	L
18.018.208	BOLLO DE MIGUEL, ELENA.	L
72.122.946	BUSTAMANTE RUIZ, ANA JOSE.	L
33.885.386	CABALLERO RODRIGUEZ, JULIAN.	L
2.048.752	CALERO MORENO, FRANCISCO.	L
50.719.927	CALLE RUBIO, MYRIAM.	L
17.124.253	CANDEL CALDERON, MARGARITA.	L
3.077.985	CARO MIGUEL, M DEL CARMEN.	L
10.816.316	CARRERA LAMARCA, MIGUEL.	L
17.206.964	CARRETERO GRACIA, JOSE ANGEL.	L
17.203.925	CARRIZO SIERRA, SANTIAGO JULIAN.	L
50.307.706	CASTELAO NAVAL, JORGE.	L
12.367.348	CASTRODEZA SANZ, RAFAEL.	L
13.755.282	CIFRIAN MARTINEZ, JOSE MANUEL.	L
24.170.475	COLOMA NAVARRO, RAMON.	L
10.574.670	COLUBI COLUBI, LUIS MARIANO.	L
50.750.274	CONTRERAS CONTRERAS, AURIOLDO.	L
7.010.753	CORDERO MONTERO, MARIA PILAR.	L
7.857.281	CORDOVILLA PEREZ, MARIA ROSA.	L
16.516.256	DE ABAJO CUCURULL, CARLOS ENRIQUE.	L
12.323.122	DE FRUTOS ARRIBAS, JULIO FERNANDO.	L
2.490.251	DE LA TORRE ALVARO, JUAN LUIS.	L
51.672.297	DE MIGUEL DIEZ, JAVIER.	L
50.283.406	DE MIGUEL POCH, EDUARDO.	L
2.218.363	DE PABLO GAFAS, ALICIA JULIA.	L
32.443.299	DE RAMON CASADO, ANA M.	L
10.597.650	DIAZ GARCIA, BENIGNO ANGEL.	L
24.886.376	DIAZ LOBATO, SALVADOR.	L
11.774.031	DIAZ NUEVO, GUADALUPE GEMA.	L
10.808.488	DIAZ SANCHEZ, MARIA CONCEPCION.	L
43.006.257	DISDIER VICENTE, CARLOS ALFONSO.	L
17.708.479	DOMINGO MORERA, JUAN ANTONIO.	L
12.748.540	DONADO UÑA, JOSE RAMON.	L
419.945	ECHAVE SUSTAETA MARIA TOME, JOSE MARIA.	L
1.833.510	ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARDE, MARIA JOSE.	L
5.228.659	ESTEBAN CALVO, ROSA MARIA.	L
11.397.054	FERNANDEZ FRANCES, JESUS.	L
13.928.038	FERNANDEZ ROZAS, SONIA MARIA.	L
7.844.857	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE LUIS.	L
8.961.629	FLORES SEGOVIA, JULIO.	L
2.601.330	FLOREZ MARTIN, SUSANA.	L
52.521.006	FRANCO CAMPOS, MIGUEL ANGEL.	L
28.997.712	GAITE ALVARO, ANTONIO EUGENIO.	L
50.955.663	GALLEGO BERMEJO, M CARMEN.	L
17.209.126	GALLEGO CARRION, MARIA BEGOÑA.	L
50.875.208	GAMBARRUTTA MALFATTI, CLAUDIA ESTELA.	L